

- TERCERA:** Este asesoramiento jurídico, se hará en los días LUNES y MIÉRCOLES de 17:00 a 19:00 horas, de cada semana durante el periodo de vigencia de este Convenio de Colaboración, a excepción del mes de AGOSTO, por ser período vacacional.
- CUARTA:** En caso que el socio decidiera que su caso ante los tribunales lo llevara D. JOSE LUIS GALLARDO MASA, obtendría un descuento de entre un 10 y un 25% sobre el PRECIO DE MERCADO.
- QUINTA:** D. JOSE LUIS GALLARDO MASA, antes de dar el servicio, se asegurará que el socio que solicita el servicio está dado de alta en O.P.A. EXTREMADURA, mediante la petición de un certificado que extenderá O.P.A EXTREMADURA.
- SEXTA:** O.P.A. EXTREMADURA se compromete a difundir e informar a sus socios sobre el presente Convenio de Colaboración.
- SÉPTIMA:** O.P.A. EXTREMADURA pondrá a disposición de D. JOSE LUIS GALLARDO MASA suficiente información de los socios que soliciten sus servicios, para facilitar su labor.
- OCTAVA:** El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de UN AÑO a partir de la fecha de su firma.
- NOVENA:** La renovación del presente Convenio de Colaboración será por Periodos Anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, con una antelación mínima de UN MES respecto a la FECHA DE VENCIMIENTO del Convenio.